



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

Folio Infomex: 00275915
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/079/15
Interesado: Catalina Perez Correa Gonzalez.
ACUERDO DE PREVENCIÓN.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Febrero de 2015.

VISTOS para acordar la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se identifica como **Catalina Perez Correa Gonzalez**, presentada por medio del Sistema Infomex-Tabasco, con fecha seis de febrero de dos mil quince a las trece horas con catorce minutos, registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/070/2015, la cual fue recibida por esta Unidad con fecha seis de febrero del presente año, mediante la cual se solicita lo siguiente:---

“...Solicito los siguientes datos relacionados con delitos contra la salud, desagregados por año del 2006 a la fecha en que se entregue la información, respecto a lo siguiente:-----

- **Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con marihuana-----**
- **Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con cocaína-----**
- **Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con heroína-----**
- **Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con lisérgida o LSD-----**
- **Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con MDA o Metilendioxiánfetamina-----**
- **Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con MDMA-----**
- **Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con cocaína-----**
- **Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con metanfetaminas-----**

Esta información la solicito separada por sexo (hombres y mujeres)...”(SIC).-----

Visto la Cuenta que antecede, **se acuerda -----**



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

PRIMERO. Del análisis a la solicitud de referencia y con fundamento en los artículos 38, 39 y 44 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 41 de su Reglamento, y de la lectura de la solicitud presentada por **Catalina Perez Correa Gonzalez** se advierte que la solicitud carece del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de la materia, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud los datos e información que requiere, **en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente.** Se hace referencia que la solicitud presentada contiene ocho solicitudes en un mismo escrito, por lo tanto basándose en la Ley de la materia, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley. -

SEGUNDO. Por lo tanto, en aras de atender el principio de máxima publicidad de la información, es necesario que el solicitante aclare su solicitud en los términos antes planteados e indique el documento que desea acceder, éstos le serán suministrados siempre y cuando no hayan sido clasificados como reservados o confidenciales; en el entendido que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la información ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento, por lo que no existe obligación legal alguna del Sujeto Obligado de realizar resúmenes, cálculos, búsqueda de determinados criterios, análisis, etc., acorde a lo dispuesto en el artículo 9 párrafo cuarto del ordenamiento legal antes citado.-----

TERCERO. En razón a lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida su notificación, aclare dicha solicitud en los términos indicados en este acuerdo, para estar legalmente en condiciones de atenderla de manera adecuada, y comuníquesele en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad ubicada en calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, Colonia Centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles en donde será atendido debidamente. -----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

CUARTO. En caso, de que el interesado no aclare su solicitud o subsane lo precisado con antelación, en el plazo señalado, será considerada como **no presentada**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.-----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.